

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E

Los suscritos Diputados **MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, GELACIO MARQUEZ SEGURA, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS, JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA y NORMA CORDERO GONZALEZ,** diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LX Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 38 párrafo I, 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual se propone la Integración de una Comisión Especial del Congreso del Estado, cuyo objeto será investigar, dictaminar y presentar informe al Pleno del Congreso del Estado, sobre el debido sustento jurídico y destino de recursos públicos canalizados por el Ejecutivo del Estado al Proyecto Prioritario en Materia Turística denominado “ LA PESCA ”

Dicha Iniciativa de Punto de Acuerdo se sustenta en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- La función legislativa no se avoca únicamente a la creación y actualización permanente de la legislación del Estado, su propósito actual implica la realización de un sinnúmero de acciones que responden a la regulación de diversos campos del ejercicio del poder público, como lo es la fiscalización del manejo de los recursos públicos, el fincamiento de sanciones administrativas a servidores públicos que incumplan con sus responsabilidades, la supervisión del desempeño de las instituciones públicas, participar en las reformas a la Constitución General de la República como parte del Constituyente Permanente, además de gestionar soluciones en general a la problemática social, entre otras, que hacen del quehacer parlamentario un trabajo arduo y que exige una atención plena y permanente por parte de los legisladores.

SEGUNDO.- El Turismo es un sector fundamental para la economía del Estado y el país, siendo un importante generador de empleos y divisas además de otros beneficios que aportan para el desarrollo regional. En este sentido, la actividad turística debe tratarse como un esfuerzo coordinado tanto entre los tres órdenes de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, así como con la participación, apoyo y sustento de los poderes que conforman la estructura libre y soberana del Gobierno estatal, es decir la adición obligada por Ley del Poder

Legislativo como órgano supervisor en la materia y en conjunto con el poder Judicial como órgano garante de la aplicación de los preceptos legales y constitucionales correspondientes. Dicha participación complementaria a cualquier actividad turística impulsada directamente por el estado, se complementa a las aportaciones que de capital y talento puedan integrar los inversionistas privados, generando fuentes de riqueza, empleos, capacitación, gestión de recursos fiscales para el estado y otros beneficios adicionales a dicha actividad, garantizando de esta manera que tanto la inversión estatal como la inversión privada no sufra riesgos no planeados ni asumidos conscientemente, dado que cualquier inversión de la índole que sea, conlleva implícitos riesgos de antemano conocidos y estimados por los inversionistas.

TERCERO.- Ante los retos que los avances turísticos globales presentan, nuestro estado a procurado mantenerse vigente en la materia y por tal razón nuestra legislación ha ido adaptándose a dichos retos, es por ello que en fecha 30 de junio de 1993, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Decreto No. 35, mediante el cual **LA QUINCUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, promulgó la **LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, habiéndose llevado a cabo varias reformas durante las pasadas legislaturas, siendo que en la ley vigente dispone claramente entre otras cosas sus finalidades en su artículo 2º, siendo de destacar lo siguiente:

ARTICULO 2o.- La finalidad de la presente Ley es:

I.- Promover y orientar la actividad turística en el Estado, mediante una planeación participativa de los diferentes sectores.

II.- Desarrollar programas que impulsen el turismo social y a la vez salvaguarden y fortalezcan el patrimonio nacional, histórico y cultural de cada región del Estado, en los términos de la legislación de la materia.

III.- Impulsar mecanismos que induzcan a la creación, desarrollo y protección de los recursos y atractivos turísticos, procurando la preservación del equilibrio ecológico.

IV.- Estimular, promover y alentar la inversión privada y social, nacional o extranjera, que permita mejorar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes de los Municipios que cuenten con actividad turística.

V.- Establecer los mecanismos de coordinación y participación de las autoridades municipales que favorezcan el desarrollo del turismo y la desconcentración progresiva de los programas turísticos.

VI.- Celebrar Convenios de Coordinación con las Autoridades Federales para impulsar las actividades turísticas.

VII.- Establecer las medidas necesarias para la aplicación y cumplimiento de esta Ley y demás ordenamientos legales de la materia.

VIII.-

IX.-

Del mismo modo la ley en cita dispone sobre las **ZONAS DE DESARROLLO TURISTICO PRIORITARIO**

Precisando claramente en sus artículos 16, 18 y 23 lo siguiente:

ARTICULO 16.- La Secretaría, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Turismo, en coordinación con los Municipios, **formulará las declaraciones de zonas de desarrollo turístico prioritario**, a efecto de expedir, conforme a los planes de desarrollo urbano las declaratorias de uso del suelo turístico.

ARTICULO 18.- Las Dependencias competentes en coordinación con la Secretaría, **expedirán y publicarán en el Periódico Oficial las declaratorias sobre el uso, conservación y protección de las zonas de desarrollo turístico prioritario.**

.....

ARTICULO 23.- La Secretaría llevará el registro de las zonas de desarrollo turístico prioritario y en él se inscribirán las declaratorias correspondientes, así como los proyectos de realización que se determinen para las mismas.

CUARTO.- Ahora bien, para la realización de proyectos y desarrollos turísticos impulsados por el gobierno del estado en coordinación y participación con otras entidades publicas y privadas, se requiere de la aplicación y concurso de diferentes ordenamientos legales como lo son la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información, La ley de Expropiación entre otras, que en su conjunto dan certeza Jurídica y de inversión a quienes en dichos proyectos participan, pero sobre todo, dan certeza y garantía a los gobernados de que los recursos públicos se administran y aplican conforme a la Ley.

QUINTO.- El Ejecutivo Estatal ha iniciado lo que denomina “**Proyecto Prioritario en Materia Turística La Pesca**”.

Sin embargo a la fecha, no obstante de encontrarse en proceso avanzado el proyecto en mención, aun no se da cumplimiento a ciertos ordenamientos, y la información disponible es totalmente imprecisa.

En lo que respecta a los Ordenamientos de la Ley de Transparencia, hasta la fecha no se pueda acceder a la información del proyecto, que por el propio ordenamiento legal su publicación es obligada.

SEXTO.- Durante las últimas semanas, el mencionado Proyecto “La Pesca” ha sido motivo de todos los titulares y primeras páginas en todos los periódicos y medios de información en el estado y a nivel Nacional, debido a los litigios y problemas sobre la propiedad y posesión de los terrenos donde se pretende desarrollar dicho proyecto de “La Pesca”.

Ni el Titular del Ejecutivo Estatal ni el Secretario del ramo o dependencia correspondiente han salido a aclarar a los Tamaulipecos y a la opinión pública en general, cual es el estado real de tan

importante y prioritario proyecto, que por su magnitud implica una cuantiosa inversión de Recursos Públicos, los cuales de no canalizarse mediante el debido y estricto cumplimiento de la Ley, pone en riesgo de que los mismos se conviertan en un millonario quebranto al erario publico, lo que obliga a esta legislatura a tomar acciones y allegarse de la información adecuada y pertinente al caso.

SEPTIMO.- En la pagina de Internet del Gobierno del Estado, en la sección correspondiente a la secretaria de turismo, se puede claramente ver que existe una publicación de la presentación del proyecto “La Pesca”, cuya información es totalmente vaga e imprecisa, siendo lo único que puede sacarse en concreto que el Ejecutivo Estatal ha denominado a dicho Proyecto como “Proyecto Prioritario en Materia Turística del Gobierno de Tamaulipas”, ello en la diapositiva 3 de dicha presentación y cuya copia se anexa a continuación:

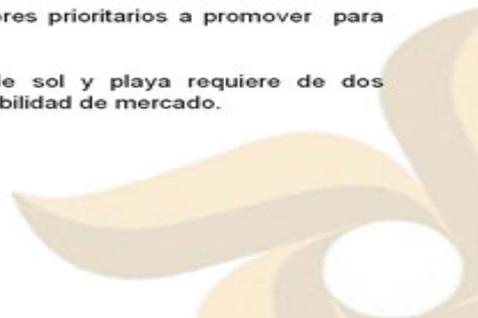


**Proyecto prioritario en materia turística
Gobierno de Tamaulipas**

El Gobierno Mexicano y el Estado de Tamaulipas están interesados en desarrollar un nuevo destino turístico de clase mundial en el Golfo de México para captar los mercados del noreste de México y del sur de Estados Unidos.

Para Tamaulipas el Turismo es uno de los sectores prioritarios a promover para impulsar el desarrollo económico del Estado.

La creación de nuevos destinos de turismo de sol y playa requiere de dos ingredientes básicos: atractivos naturales y accesibilidad de mercado.



OCTAVO.- De igual manera, en la misma página y misma presentación mencionada, encontramos que dicho proyecto se encuentra financiado también e íntimamente ligado a FONATUR y a la empresa Española “Grupo TRUSAM”. Sin embargo al acceder a la fecha del día de hoy Jueves 26 de Marzo del 2008, a la pagina de Internet del FOANTUR y de la propia empresa española Grupo TRUSAM, no se encuentra detallado ni mencionado el Proyecto “La Pesca” en ninguna de las dos paginas electrónicas o portales de Internet, como se informa en la pagina del Ejecutivo Estatal.

Por lo que en virtud de mencionado, relacionado y fundamentado legalmente, El Grupo Parlamentario de Acción Nacional en esta LX (Quincuagésima Sexta) Legislatura, estima que debido a lo expresado anteriormente, así como a lo publicado en los medios de comunicación estatal y nacional, a la publicidad realizada por el ejecutivo estatal de este proyecto y a la inminente aportación de recursos públicos para dicho proyecto, que resulta de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCION** la integración de la Comisión Especial del Congreso, Compuesta de 5 (cinco) Diputados, dentro de los cuales se incluya necesariamente al diputado Presidente de la comisión de turismo, misma comisión que a partir del conocimiento que se tiene de las anomalías y litigios en relación con la propiedad o posesión del suelo que habrá de ser parte fundamental del proyecto, así como partiendo de la base de la correcta aplicación de la legislación estatal vigente y que es obligatorio el cumplimiento de la misma en cuanto a su competencia, dicha comisión tendrá por objeto investigar, dictaminar y presentar al pleno del

congreso estatal el informe correspondiente, para que el pleno de esta Soberanía, tome las acciones conducentes conforme a los resultados de dicho informe, y cuyo plazo del informe no deberá de exceder del ultimo día del primer periodo de sesiones del año 2009 de esta LX Sexagésima Legislatura.

Justificado y sustentado legalmente lo anterior, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso de Tamaulipas, para su discusión y su aprobación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual se propone la Integración de una Comisión Especial del Congreso del Estado, cuyo objeto será investigar, dictaminar y presentar informe al Pleno del Congreso del Estado, sobre el debido sustento jurídico y destino de recursos públicos canalizados por el Ejecutivo del Estado al Proyecto Prioritario en Materia Turística denominado “ LA PESCA”

PRIMERO.- Se Integra la Comisión Especial del Congreso del Estado, cuyo objeto será investigar, dictaminar y presentar informe al Pleno del Congreso del Estado, sobre el debido sustento jurídico y destino de recursos públicos canalizados por el Ejecutivo del Estado al Proyecto Prioritario en Materia Turística denominado “ **LA PESCA**”. Hecho lo cual la Comisión Especial deberá de rendir al Pleno Legislativo un dictamen e Informe completo de sus actividades incluyendo sus respectivas conclusiones.

SEGUNDO.- La Comisión Especial estará Integrada por 5 (cinco) Diputados que designe el Presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado, debiendo incluir al diputado Presidente de la comisión de turismo, y contara con el plazo máximo para el cumplimiento de su objetivo hasta el ultimo día del Primer periodo de sesiones del año 2009 de esta LX Quincuagésima sexta Legislatura, emitiendo las conclusiones que de dicha comisión especial se deriven, a efecto de que el Pleno de la LX Quincuagésima Sexta Legislatura tome las determinaciones que legalmente procedan.

TERCERO.- En el procedimiento respectivo, la Comisión Especial tendrá las mas amplias facultades para allegarse de los elementos de investigación y prueba que estime pertinentes, y concederá el derecho de audiencia a quien o quienes corresponda, previamente a emitir su dictamen, conclusiones e informes a que haya a lugar. Las autoridades Estatales, Municipales, así como los concesionarios o contratistas participantes en el proyecto deberán de proporcionar todos los documentos, informes y facilidades que la Comisión Especial requiera para el cumplimiento de su objetivo, y deberán de tener el respeto y consideración debidos.

TRANSITORIO UNICO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en el Periodico Oficial del Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas.

Diputado Presidente.- Le solicito atentamente, que el contenido del presente documento se inserte de manera integra en el acta que

se levante de esta sesión, y así mismo le solicito se **conceda la dispensa de tramites** para la presente iniciativa de punto de acuerdo, por ser de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCION** el asunto que se plantea, toda vez que como ha quedado acreditado en la exposición de motivos, el proyecto “La Pesca” se encuentra muy avanzado, existen litigios por la propiedad o posesión de la tierra donde se desarrollara el proyecto y se han realizado ya y anunciado la inminente aportación de recursos públicos y privados adicionales a dicho proyecto.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA

**DIP. NORMA CORDERO
GONZALEZ**

**DIP. MARIA GUADALUPE
SOTO REYES**

**DIP. GELACIO MARQUEZ
SEGURA**

**DIP. MARIA LEONOR SARRE
NAVARRO**

**DIP. RAUL DE LA GARZA
GALLEGOS**

**DIP. VICENTE JAVIER
VERASTEGUI OSTOS**

DIP. JORGE ALEJANDRO

DIAZ CASILLAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de Marzo del 2008